



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003 001 2021 0050100
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a resolver solicitud de Emplazamiento por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante (cd. 1 carpeta 24), se ordena requerir a la parte demandante para que intente la diligencia de notificación personal de **MARIA YANETH GÓMEZ CÁRDENAS** a través de otra empresa de correos certificado, en la misma dirección aportada en la demanda.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **MARIA YANETH GÓMEZ CÁRDENAS**; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 21 fijado el 8 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff31b21a5dc0abdc5439b8019b21f4435b8f1be5c280efb9a92b4fba7530176**
Documento generado en 07/02/2022 03:35:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**